

Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible
Resolución N° 132/2021

Fecha de publicación: 13/09/2021

Aprueba el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui.

La Plata, Buenos Aires
Miércoles 18 de agosto de 2021

VISTO el expediente EX-2021-05362299-GDEBA-DGAOPDS, por el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui; y

CONSIDERANDO:

Que, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui se ha celebrado, con fecha 23 de julio de 2021, un convenio de delegación de facultades, obrante en el orden N° 20, IF-2021-19662044-GDEBA-OPDS, mediante el cual, el municipio transfiere al OPDS, la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental;

Que, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley Provincial N° 11.459, en los casos de establecimientos industriales calificados de primera y segunda categoría según el artículo 15 de dicha norma, el Certificado de Aptitud Ambiental "...será otorgado por el propio Municipio";

Que, por su parte, el artículo 3°, último párrafo del Anexo I aprobado por el Decreto N° 531/19 prevé que: "...En el supuesto que un municipio acreditara incapacidad técnica y/o falta de recursos para llevar adelante el otorgamiento de los Certificados de Aptitud Ambiental (CAA) para los establecimientos industriales de 2° categoría, la Autoridad de Aplicación podrá, conforme el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley N° 11.459, suscribir un convenio con dicha jurisdicción a fin de que le transfiera la competencia atribuida en el segundo párrafo del artículo 3° de la norma citada";

Que, en ese marco, a través de la Resolución OPDS N° 351/20 se aprobó el modelo a ser utilizado por ese Organismo Provincial "...en los convenios que celebre con los municipios de la Provincia de Buenos Aires, en orden a la transferencia a esta Autoridad Provincial, por parte del respectivo Municipio, de la facultad de expedición de los Certificados de Aptitud Ambiental (C.A.A.) de establecimientos industriales previamente clasificados en la Segunda Categoría de acuerdo al Nivel de Complejidad Ambiental...", que como Anexo único (IF-2020-24189176-GDEBA-DPEIAOPDS) integra dicho acto;

Que, en el orden N° 7, interviene la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, y en el orden N° 18, la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental, presta su conformidad para la suscripción del convenio referenciado;

Que, ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que, la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO
PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de delegación de facultades celebrado con fecha 23 de julio de 2021, entre este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Municipio de Berazategui, que como Anexo IF-2021- 19662044-GDEBA-OPDS, integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en los sucesivos actos (acuerdos, protocolos, adendas, etc) que se suscriban como consecuencia del convenio aprobado por la presente, deberán tomar intervención, cuando correspondiere, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar a la Subsecretaría Legal y Técnica, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Este boletín de novedades normativas sólo incluye las normas publicadas en el Boletín Oficial de la Nación, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en los Boletines Oficiales de las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Entre Ríos, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe y Tierra del Fuego.

Este boletín contiene información de interés general. No constituye una opinión legal sobre asuntos específicos. En caso de ser necesario, deberá procurarse asesoramiento legal especializado.

Por favor envíenos sus comentarios o sugerencias a:
grupoambiental@marval.com - 1-

Para desuscribirse, por favor envíe un mensaje a:
unsuscribegrupoambiental@marval.com

CONTACTO

Francisco A. Macías
Socio
fam@marval.com

Gabriel A. Fortuna
Asociado
gaf@marval.com

Leonardo G. Rodriguez
Socio
lgr@marval.com

Jimena Montoya
Asociado
jmo@marval.com

Av. Leandro N. Alem 882
1001 Buenos Aires, Argentina
Tel: (54-11) 4310-0100
Fax: (54-11) 4310-0200
marval@marval.com
www.marval.com